



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**22 de septiembre de 2022**

<b>PROCESO:</b>	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
<b>PARTES:</b>	DAYRO MORENO ACOSTA contra DIRECCION SANIDAD EJERCITO NACIONAL
<b>ASUNTO:</b>	REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO
<b>RADICADO:</b>	050013105002 <b>20220042300</b>

### I. ANTECEDENTES

Dairo Moreno Acosta, a través de memorial allegado el día 22 de septiembre de 2022, presentó incidente de desacato contra la Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional, por incumplimiento al fallo de tutela del 15 de septiembre de 2022.

Conforme lo establece el art. 27 del decreto 2591 de 1991, se requiere a el Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango Director de Sanidad del Ejército Nacional, como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida

Igualmente se requiere a el Mayor General Hugo Alejandro López Barreto Director General de Sanidad Militar como superior jerárquico, para que vele por el acatamiento de la orden tutelar, y si pasadas 48 horas no se ha dado cumplimiento, acredite ante este despacho que requirió al responsable de cumplir el fallo o en su defecto, que inició el proceso disciplinario, so pena de aperturarse incidente de desacato en su contra.

En caso de no ser los funcionarios responsables, dentro de igual término, se requiere a dichos servidores para que indiquen cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de identificación y contacto) llamada a cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico.

De otro lado se les hará saber a tales funcionarios, que de persistir el incumplimiento se incrementarían las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7bc64d1298c67b488d9327ee6e30ac08ad03b5ffe452932d49ee28dd6306dd**

Documento generado en 22/09/2022 03:21:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**